

COMUNICADO

Tunja, 8 de MARZO de 2023

**ASUNTO: PUBLICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO, RESULTADO DE LA OFERTA A TRAVÉS DE ENCARGO EN VACANTE DEFINITIVA EN EL CARGO DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 20, PLANTA CENTRAL.**

Finalizado el trámite de Convocatoria No. 12 del 08 de agosto de 2022, efectuada para cubrir la necesidad del servicio para el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 20, del NIVEL PROFESIONAL**, a través de "Encargo" en vacante definitiva, se procedió a realizar el correspondiente acto administrativo de la participante seleccionada.

Acto administrativo anexo a la presente publicación



**EFRAÍN OLIVO MELO BÉCERRA.**  
Profesional Especializado (E) Gestión de personal



Elaboró **ROCIO CORREDOR**, Profesional Universitario (E), Gestión de Personal



*Departamento de Boyacá*  
*Gobernación*

**DECRETO NÚMERO-0246 DE**  
( **02 MAR 2023** )

Por el cual se encarga a una funcionaria Administrativa.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política; artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 909 del 23 de septiembre del año 2004 a través del Artículo 7º faculta a la Comisión Nacional del Servicio Civil como responsable para la administración y vigilancia de la Carrera Administrativa.

Que la funcionaria ROSS MERY BERNAL CAMARGO, identificada con cédula de ciudadanía 40030953 fue retirada del servicio, mediante Resolución No. 002937 de fecha 11 de mayo de 2022, en el encargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 20.

Que derivada de la situación anterior se presenta la vacante Definitiva en el cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 20, asignada a la Planta Central De La Secretaria De Educación De Boyacá, por terminación del encargo de la titular.

Que mediante auto de fecha 05 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, se suspendió provisionalmente el artículo 8 del Decreto 4968 de 2007. Mediante Circular No. 003 del 11 de junio de 2014 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil "(...) informa que, a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente (...)" y el 13 de agosto de la misma Comisión emitió Criterio Unificado para "Provisión de empleos públicos mediante encargo (...)".

Que el Departamento de Boyacá – Secretaría de Educación, a través de la Convocatoria No. 12 del 08 de agosto de 2022, publicada en la página web, convoca al personal administrativo con nombramiento en Propiedad e inscritos en carrera administrativa, que pertenecen a la Planta Global de cargos de la Secretaría de Educación de Boyacá y que son financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, que cumplieran requisitos en la convocatoria de encargo para proveer la vacante DEFINITIVA, en el cargo Especializado, Código 222, Grado 20.

Que la Señora **JULIA PATRICIA MOLINA MEDINA** identificado(a) con cédula de ciudadanía 40035601, quien desempeña el cargo de **Profesional Universitario, Código 219, Grado 18**, con nombramiento en propiedad e inscrita en carrera administrativa, asignada a la **PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ**, a través del requerimiento BOY2022ER041289 del 12 de agosto de 2022, participó de la convocatoria No. 12 del 08 de agosto de 2022 y fue la funcionaria seleccionada para efectos de la provisión a través de la figura de encargo en la vacante definitiva, motivo de la convocatoria.

*[Firma manuscrita]*  
2/5/23



*Departamento de Boyacá*  
*Gobernación*

**DECRETO NÚMERO 0246 DE**  
**(02 MAR 2023)**

Por el cual se encarga a una funcionaria Administrativa.

Que mediante comunicado del 23 de febrero de 2023, se publicó en la página Web de la Secretaría de educación los resultados finales de la oferta a través de encargo en vacante definitiva en el cargo de profesional especializado Código 222, grado 20 de la Planta central, quedando como seleccionada la mencionada funcionaria.

Que, en virtud de lo anterior, el ente territorial debe dar aplicación a los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, y al artículo 9 del Decreto 1227 de 2005, al Decreto 1083 de 2015 y a las reglas especiales de cada sistema.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA :**

- Artículo 1.** Encargar a la Señora **JULIA PATRICIA MOLINA MEDINA** identificado(a) con cédula de ciudadanía 40035601, para que desempeñe el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 20, en la PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ, quien ostenta derechos de carrera, con nombramiento en propiedad, asignada a la PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, grado 18.**
- Artículo 2.** La autoridad nominadora dará por terminado el presente encargo de conformidad con las situaciones previstas en la ley.
- Artículo 3.** La asignación básica del Encargado, será la que corresponda al cargo asignado (**Profesional Especializado, Código 222, Grado 20**).
- Artículo 4.** Una vez terminada la presente novedad, la encargada regresará al cargo **Profesional Universitario Código 219, Grado 18**, asignada a la PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ, del cual ostenta derechos de carrera, dentro de la planta global de cargos viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional, adoptada y administrada por el Departamento.



Departamento de Boyacá

Gobernación

**DECRETO NÚMERO-0246 DE**  
**( 02 MAR 2023 )**

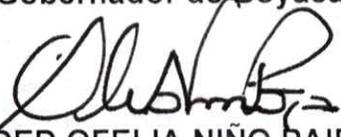
Por el cual se encarga a una funcionaria Administrativa.

**Artículo 5.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

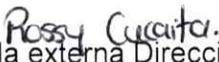
Dado en Tunja, a los **02 MAR 2023**

  
**RAMIRO BARRAGÁN ADAME**  
 Gobernador de Boyacá

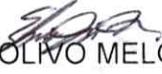
  
**ELIDED OFELIA NIÑO PAIPA**  
 Secretaria de Educación de Boyacá

Revisó:  **ANGYE NATHALIA SANCHEZ MUÑOZ**- Abogada Secretaría de Educación

Aprobó:  **WILLINTHON JAIME ALFONSO PRIETO** - Director Administrativo y Financiero

Revisó:  **Rosy Cucarta**, Abogada externa Dirección Administrativa y Financiera

Aprobó: **JAVIER CARREÑO PINTO** - Subdirector de Talento Humano

Revisó:  **EFRAIN OLIVO MELO BECERRA**, Profesional Especializado (E), Líder Gestión de Personal

Elaboró:  **Rosalba Alarcón G.**, Técnico Administrativo (E)